

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0898

MAT: Delega en Director(a) del Departamento de Fiscalía la resolución de solicitudes de acceso a la información pública, presentadas en materias que sean de competencia de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 03 ABR 2012

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles", 2°) lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo previsto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 5°) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 6°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 7°) lo contenido en el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) lo delegado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que Sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 9°) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 10°) lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; y 11°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud del principio de transparencia que informa la Ley Sobre Acceso a la Información Pública, la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o dictación, son públicos, así como la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, no obstante las excepciones que franquea esa normativa.

2°) Que, por razones de eficiencia y eficacia, la Jefatura que suscribe, ha estimado menester delegar en el (la) Director(a) del Departamento Fiscalía, la resolución de aquellas materias que guardan relación con las solicitudes de acceso a la información pública, circunscritas a la Ley N° 20.285, dentro de la competencia de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no obstante de las excepciones contenidas en lo resolutivo de la presente.

3°) Que, en virtud de lo normado en la Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales", radicó en el Departamento Fiscalía de este Servicio la función de dar íntegro y oportuno cumplimiento a las normas de transparencia activa y acceso a la información pública, contenidas en la Ley N° 20.285, en lo que respecta a la Dirección Nacional, creándose la Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de ese Departamento.

RESUELVO:

1° DELÉGASE al (la) Director(a) del Departamento Fiscalía, nombrado(a) a través de la resolución respectiva, la facultad de resolver las siguientes materias de competencia de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

a) Responder a las solicitudes de acceso a la información pública y comunicar al requirente la prórroga contenida en el artículo 14, inciso segundo, de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública". Asimismo quedará facultado(a) para despachar toda documentación de mera tramitación que se enmarca dentro de la referida normativa.

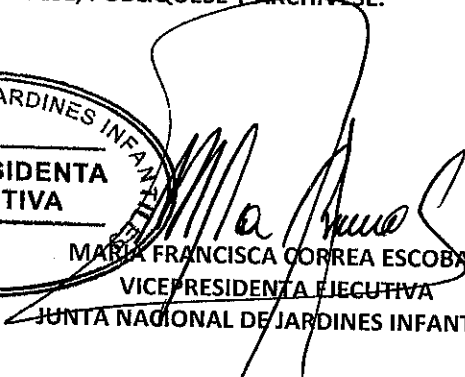
b) Requerir a los solicitantes de acceso a la información subsanar la falta de alguno de los requisitos contenidos en el artículo 12, bajo el apercibimiento establecido en el mencionado precepto legal.

c) Comunicar a terceros, mediante carta certificada, la facultad de oposición que les asiste, cuando la solicitud de acceso aluda a documentos o antecedentes que contengan información que pueda referir o afectar los derechos de éstos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

2° EXCEPTÚASE de esta delegación aquellas respuestas denegatorias de acceso a la información pública, radicadas en la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Del mismo modo, toda otra gestión circunscrita en el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado que deba tramitarse ante el Consejo Para la Transparencia o en los Tribunales de Justicia.

3° El presente acto administrativo modifica toda otra resolución en los aspectos que se opongan a lo que dispone la presente, sin perjuicio de lo normado en la Resolución Exenta N° 015/889, de 15 de abril de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que Sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva, cuyo texto íntegro mantiene su vigor.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
★
MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MFCE/MXGA/PVA/FNG/fng.
DISTRIBUCION:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Direcciones de Departamento.
- Direcciones Regionales.
- Asesores(as) Jurídicos Regionales.
- Encargados(as) OIRS.
- Archivo Departamento Fiscalía
- Archivo Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Oficina de Partes.

843